Fiscalía General de la República
Unidad de Acceso a la Información Pública

Solicitud Nº 01-UAIP-FGR-2017

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las nueve horas con quince minutos del día veintiséis de enero de dos mil diecisiete.

Se recibió con fecha tres de enero del presente año, solicitud de información en el correo electrónico institucional de esta Unidad, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), enviada por la señora , con Documento Único de Identidad número , de la que se hacen las siguientes **CONSIDERACIONES:**

I. De la solicitud presentada, se tiene que la interesada literalmente pide se le proporcione la siguiente información:

1. *"Cantidad de casos iniciados por actos de corrupción (arts. 325-336 C. Penal) en la FGR segregados por forma de inicio entre el 1 de julio y el 23 de diciembre de 2016.*
2. *Cantidad de requerimientos presentados por la FGR por delitos de corrupción (arts. 325-336 C. Penal) entre el 1.07.2016 y el 23.12.2016.*
3. *Cantidad de investigaciones por corrupción iniciadas entre el 1 de julio y el 23 de diciembre de 2016.*
4. *Cantidad de denuncias por actos relacionados con delitos de corrupción (arts. 325-336 C. PN) recibidas en FGR entre el 1.07 y el 23.12 de 2016.*
5. *Número de fiscales adscritos al Grupo contra la Impunidad*
6. *Cantidad de casos que está investigando el Grupo contra la Impunidad.*
   TODA LA INFORMACIÓN SE REQUIERE A NIVEL NACIONAL"

Período solicitado: Desde el 1 de Julio hasta el 23 de Diciembre de 2016.

II. Conforme al artículo 66 LAIP, se han analizado los requisitos de fondo y forma que debe cumplir la solicitud, verificando que ésta no cumple con los requisitos legales, de claridad y precisión, por lo que, con la finalidad de dar respuesta a su solicitud, el día seis de enero del presente año, se le solicitó que precisara: *«1. En el numeral 3, cuando menciona: "**Cantidad de investigaciones por corrupción...**", debe precisar de qué delitos con exactitud requiere la información estadística, de conformidad a la legislación penal vigente, ya que la Fiscalía General de la República genera datos a partir de registros de expedientes aperturados con base a delitos. 2. En el numeral 4, cuando menciona: "**Cantidad de denuncias por actos relacionados con delitos de corrupción...**", debe precisar si requiere la totalidad de casos que ingresan a la FGR, independientemente de la forma en que sea presentada la noticia criminal (denuncia, aviso, querella, parte policial, etc.), o se refiere exclusivamente a esa forma de inicio de la investigación; así mismo, aclarar la diferencia de esta petición, con la relacionada en el numeral 1° de su solicitud. En adición a lo anterior, si se refiere a otro tipo de hechos delictivos que estén relacionados con delitos de corrupción, debe precisar de qué delitos con exactitud requiere la información estadística, de conformidad a la legislación penal vigente, ya que la Fiscalía General de la República genera datos a partir de registros de expedientes aperturados con base a delitos».* La solicitante el mismo día, aclaró su solicitud de la siguiente manera: *"1-Con relación al numeral 3 de mi petición, solicito la información para los delitos del 325 al 336 del Código Penal. 2-Con relación al numeral 4 de mi petición, aclaro que solicito la información sobre toda forma de casos que ingresan a la*

FGR: aviso, denuncia, parte policial, nota periodística o cualquier otra forma, para los delitos del 325 al 336 del Código Penal. También aclaro que en el numeral 1 de mi petición, la información que solicito son los casos que efectivamente se han iniciado, mientras que en este punto solicito los casos que han ingresado a la FGR, aunque no hayan dado inicio a una investigación aún" (SIC). Aclarada la solicitud y habiendo la interesada enviado copia de su Documento Único de Identidad, conforme a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento LAIP, se continuó con el trámite de su solicitud.

III. Con el objeto de localizar, verificar la clasificación y, en su caso, comunicar la manera en que se encuentra disponible la información, se transmitió la solicitud al Despacho del Señor Fiscal General de la República y al Departamento de Estadística, de esta Fiscalía, conforme al artículo 70 LAIP.

IV. Con relación al plazo, se observa que no obstante, el detalle de la información solicitada por la peticionaria comprende desde el mes de julio hasta diciembre del año recién pasado, tanto el Despacho del Señor Fiscal General de la República como el respectivo Departamento, a los cuales se les ha solicitado la información, debieron realizar la ubicación detallada de la misma, utilizando para ello mayor cantidad de tiempo y recurso humano para la búsqueda, extracción y construcción de los cuadros que contienen los datos que han sido solicitados por la peticionaria; por dichas circunstancias excepcionales se volvió necesario extender el plazo de respuesta de la solicitud a cinco días más, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 2º del Art. 71 LAIP

V. Del análisis de la información solicitada, se tiene que es información pública, por lo que no se encuentra dentro de ninguna de las causales de reserva previstas en el artículo 19 LAIP, y tampoco es información considerada confidencial de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 LAIP, por lo que es factible su entrega.

POR TANTO, en razón de lo anterior, con base en los artículos 62, 65, 66, 70, 71 y 72 LAIP, se **RESUELVE: CONCEDER EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA**, a continuación se presenta la información requerida:

1. Cantidad de casos iniciados por actos de corrupción (Arts. 325-336 CPn.) en la FGR, segregados por forma de inicio entre el 1 de julio y el 23 de diciembre de 2016.

CANTIDAD DE CASOS INICIADOS SEGÚN DELITOS REGULADOS EN LOS ART. 325 AL 336 C.P., A NIVEL NACIONAL, DESDE EL 01 DE JULIO AL 23 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016

Delitos	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Peculado (325 CP)	10	10	15	7	7	7	56
Concusión (327 CP)	0	1	1	0	0	0	2
Negociaciones Ilícitas (328 CP)	2	1	2	1	2	1	9
Exacción (329 CP)	0	1	0	0	0	0	1
Cohecho Propio (330 CP)	5	7	4	9	0	2	27
Cohecho Impropio (331 CP)	0	3	3	2	1	4	13
Malversación (332 CP)	1	1	2	1	3	1	9
Enriquecimiento Ilícito (333 CP)	0	0	2	1	0	4	7
Infidelidad en la Custodia de Registros o Documentos Públicos (334 CP)	2	0	1	2	3	1	9
Cohecho Activo (335 CP)	0	0	0	3	1	0	4
Tráfico de Influencias (336 CP)	0	1	2	1	0	1	5
Total	**20**	**25**	**32**	**27**	**17**	**21**	**142**

Fuente: Departamento de Estadística según registros de SIGAP a la fecha 16/01/2017

CANTIDAD DE CASOS INICIADOS SEGÚN DELITOS REGULADOS EN LOS ARTS. 325 AL 336 C.P., A NIVEL NACIONAL, DESDE EL 01 DE JULIO AL 23 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016, DESAGREGADO SEGÚN FORMA DE INGRESO DEL CASO Y MES.

	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Avisos	6	8	7	6	3	4	34
Denuncias	10	13	13	13	10	11	70
Parte Policial	2	1	2	2	0	0	7
Oficiosamente	1	3	5	5	4	6	24
Certificación de Documentación/Expediente	1	0	5	1	0	0	7
Total	**20**	**25**	**32**	**27**	**17**	**21**	**142**

Fuente: Departamento de Estadística según registros de SIGAP a la fecha 16/01/2017

2. Cantidad de requerimientos presentados por la FGR por delitos de corrupción (Arts. 325 al 336 CPn.), a nivel nacional, entre el 1 de julio y el 23 de diciembre de 2016.

CANTIDAD DE REQUERIMIENTOS PRESENTADOS SEGÚN DELITOS REGULADOS EN LOS ARTS. 325 AL 336 C.P., A NIVEL NACIONAL, DEL PERIODO DEL 01 DE JULIO AL 23 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016.

Delitos	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Peculado (325 CP)	5	2	2	1	3	0	13
Cohecho Propio (330 CP)	2	5	1	2	5	3	18
Cohecho Impropio (331 CP)	0	3	0	0	0	0	3
Infidelidad en la Custodia de Registros o Documentos Públicos (334 CP)	1	0	0	0	0	0	1
Cohecho Activo (335 CP)	0	2	0	2	0	0	4
Total	**8**	**12**	**3**	**5**	**8**	**3**	**39**

Fuente: Departamento de Estadística según registros de SIGAP a la fecha 16/01/2017

3. Cantidad de investigaciones por corrupción (Arts. 325-336 CPn.), iniciadas entre el 1 de julio y el 23 de diciembre de 2016.

R// A esta pregunta se le da respuesta con los datos del cuadro que corresponde a cantidad de casos iniciados, en la pregunta número 1 anterior.

4. Cantidad de denuncias por actos relacionados con delitos de corrupción (Arts. 325-336 CPn.), recibidas en FGR entre el 1 de julio y el 23 de diciembre de 2016.

R// A esta pregunta se le da respuesta con los datos del cuadro que corresponde a cantidad de casos iniciados, en la pregunta número 1 anterior.

5. Número de fiscales adscritos al Grupo contra la Impunidad.

R// El Grupo contra la Impunidad está conformado por un Coordinador y cuatro fiscales.

6. Cantidad de casos que está investigando el Grupo contra la Impunidad.

R// A la fecha el Grupo contra la Impunidad tiene asignados seis casos.

Se aclara a la solicitante que los numerales 3 y 4 de su petición, están comprendidos en la respuesta detallada en el numeral 1 de la presente resolución, debido a que los casos que ingresan, son investigados, independientemente de la forma en que ingresa la noticia criminal (denuncia, aviso, querella, parte policial, etc.).

Notifíquese, al correo electrónico señalado por la solicitante, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 62 LAIP y 59 del Reglamento LAIP.

Licda. Deisi Marina Posada de Rodríguez Meza
Oficial de Información.